

1

6

Dⁿ Genonimo Perez el Barco, Bedel llama-
ra à Claustro Pleno, Para mañana Lunes à las diez y las
mañanas: Para ver el Informe y los Diez Comisarios
nombrados en el Pleno de 14 de Noviem.^{te} sobre varios
puntos de reforma de este Real Estudio: Nadie fulte
subpena prestiti juramenti y la del Estatuto, que se
excoiza irremediablem.^{te} Fecha Domingo 22 de Dici-
embre de 1800.

Por Cartagená
V.º R.º

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Toledano.
- * Muñoz.
- Carpintero.
- Perez.
- * Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña. ✓
- * Sampere.
- Herrero.
- * Encina.
- Ramos.
- * Oviedo.
- Vazquez. ✓
- Ayála.
- García.
- Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- Ximenez.
- Santa Marina.
- * Reirruard.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdívia.
- * Hinojosa.
- * Miranda.
- * Arias.
- Salgado.
- Mota.

- Alvarez.
- * Mintegui.
- Castro.
- Pando.
- * Sierra.
- Salazar.
- * Barcena.
- Almeida.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Cea.
- Cortés.
- * Ramos.
- Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo. ✓
- Castañon.
- Mayo. ✓
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- Delgado.
- * Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Bermejo. *
- Osés.
- Arrieta.
- Leon.
- Quadrado. ✓
- Ocampo.
- Laso.
- Arce.
- Riestra.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.

- Sanchez.
- Rodriguez.
- Velez.
- Mota.
- Gana.
- Yandiola.
- * Dominguez.
- Concha.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.

- * Cuesta.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- * Otero.
- * Zepa.
- * Campal.
- Fuentes.
- Maestre. ✓

- * Ortiz.
- * García.
- * Martí. ✓
- * Duro.
- Sampelayo.
- * Pesquera.
- Chaves.
- Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Diego Ortiz Bustanco
Antonio Arrieta
B. Blanco
L. Castro
B. Maldonado

AVSA



Que permanez con

Alvarez	Almeida	Perez	SHORES
Almeida	Almeida	Olivera	Rector
Alvarez	Almeida	Rico	Canelario
Alvarez	Almeida	Roldan	Cartagena
Alvarez	Almeida	Alba	Folobano
Alvarez	Almeida	Victo	Munoz
Alvarez	Almeida	Sanchez	Carpintero
Alvarez	Almeida	Ocaroz	Perez
Alvarez	Almeida	Forcada	Olivera
Alvarez	Almeida	Peña	Rico
Alvarez	Almeida	Sampere	Roldan
Alvarez	Almeida	Herrero	Alba
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Victo
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Sanchez
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Ocaroz
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Forcada
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Peña
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Sampere
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Herrero
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Rodriguez
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Ramos
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Oviedo
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Vazquez
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Avila
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Garcia
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Alonso
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Caballero
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Riboces
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Yanguas
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Zimenez
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Santa Maria
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Reinard
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Ayuso
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Texeiro
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Vidalvia
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Hinojosa
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Miranda
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Arias
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Salcedo
Alvarez	Almeida	Rodriguez	Alonso

Que no se le suprima el

Clam de Caserrey ni de Dip. y of

Informe se ponga en la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

de la mesa de la mesa

Sres. Conserjeros

Sres. Diputados

AVSA



Clam.º Plens de 23 de Dic. ^{obre} del 800.

Leydá la Cédula se leyó el informe aprobado en Jtu de 20 de Dic. ^{obre} presente relativo á reformar los abusos y males q.º se experimentan en los Jms.º comprehensivos, de varios puntos, sobre reforma del Clam.º de Consiha.º subrita o alterac.º del Clam.º de Cervera y de Prim.º reduciéndolo á menor número de vocales en Clam.º que quede solo uno compuesto en los Cat.º de Propiedad y de Preg.º sobre nombram.º de n.º y qualidad de.º haya de tener, y q.º sea sin facultad de censura; sobre el nombram.º de Jures de Concurso, por suerte, y en q.º Personaj haya de caber esta, con otras varias cosas, y se puse á tratar en la forma siguiente proponiéndose por primer punto

- 1º Los dos Claveros de Navarra y de Caser.º pueden quedar como esta ó reducirlos á el unico que ha de quedar
- 2º Penas: Que quede reducido al unico
- 3º Orden: Que todo se reduzca á un Clavero.
- 4º Nieto: Que un solo Clavero determine todos los



asuntos de Indias.

Q. Sanchez: Que se suspendan el Claustro de
Caracas y el de S. Juan?

D. Ocampo: Que queden reducidos estos dos Claustros
de Indias y Caracas à uno solamente segun
se inclina la Junta.

Q. Hennessy: Que quede reducido à solo un Claustro
y que entodos los asuntos que en el retiraren han
de preceder el ser por D. O. y por Caracas como dice

D. Molina: Que nose ignobe nada:

Agala S=

Panica: del Armo Sanchez

Alonso: S=

Fanquar: S=

Pimentel: Que nos nose trate nada q. el D. Juan
reponga esta Real p. que cada uno se entere
y desp. se traiga à Claustro y q. en este
punto nose ignobe nada y protesta sus votos
Sta Marina. Que suspendan estos dos Claustros.

4

D. Alonso: Que el Clavero de Prim. requiera y
que el Sr. Prim. presida en un asiento como
en la Capilla citando a este Clavero etc.

R. y en quanto al de Caceres. no bota.

D. Amias: Que se reduzcan estos dos Claveros a uno
solamente.

D. Salgado: Que requiera el Clavero de Caceres, y q.
este Plan se ponga en la R. para el termino de
15 dias que es un mes y protesta quando rebote.
sin este requisito.

D. Miramón: Que no se toque sobre el Clavero
de Caceres 1.ª que

R. Carretera, y Leon: 8.º del Sr. Salgado

D. Salazar: Que se suprima el Clavero de Prim.
como dice el Sr. Alonso, y q. no bolla mas
ya q. se suprima el de Caceres.

D. Barrena: 8.º del Sr. Salgado y q. no se supriman
los Claveros de Prim. y de Caceres.

D. Almeyda: Que se ponga el Plan en la R.
mandado del Sr. Salgado



Donde. Que el Plan pare a la Esnia que se
saque 10 u 12 Copias, y se adiene ala protesta
del Sr. D. Salgado=

D. Damos nobota

Maniño de Jim.

Herrero: Que el Claustro de Caxen. que se llama
nueva. y q. se bome el nombre de Claustro de
Parricicio q. solo es Junta y q. para lo demas
reponga el Plan en la Esnia

El Sr. D. Herrero: Que se suprima el
Claustro de Parricicio y Caxen.

Delgado: del Sr. Herrero=

Carta: nobota

Profeta: Que inbotando sobre el L. punto botana

Herrero: voto de Salgado con la misma protesta

Oser: Que reponga el inf. en la Esnia como ha

botado:

Anuncia del Sr. Salgado y q. el Claustro de Caxen

no se quite

D. Ocampo: de Salgado

AVSA



Salvo: Quenore ignobe nada

Alonso: Que nose suprima el Claustro de Caron

Ordoñad: reformo que se ponga por 8 dias el infornie en la S^{nia}

Mota d. C. por 30 dias se ponga en la S^{nia} com^o mentado el curso =

Domingo: Quenore quite el Claustro de Caron y que enlodemas no bota y q. se suspenda

Manos: Que se suspenda por haora poniendo el Plan en la S^{nia} por 20 o 30 dias.

Cuerpo de Domingo

Tepa quenore ignobe.

Fuentes de Ordoñad

St. Ontra d. C. nose ignobe

Ontra de Prof. de Ordoñad

Mercader, y Castro de Mis

Maldonado que se ponga en la S^{nia} el Inf^o

pe. C. Toledoano que nose ignobe en los 2 Claustros



Con este Claim? hene relac. on el Memo de 19
de 1800 en 4, 5, y 6. p. de el de 22 de
Nov. de 1800, en 3. p. de 2da de Dic. de 1800.

Claim? Memo de 23 de Dic. de 1800 -

ESTADO

Se leyó el informe de la Comisión
varios puntos, se refirieron de los abusos
y males q. se experimentan en la S. de
relacionado alio infje a alternar con Claim? de
con? nombramiento de Ar. sin qualidad,
y fac. de? de encurar, reducir el Num. de
vocales de los Claim? sobre nombramiento.
se they se concurre a los Cat. de
este, y otros puntos particulares.

SE ACORDO: Que no se supriman el
Claim? de Cauery ni el de Prim. y q. el
informe se ponga en la Sec. para el 1. de
de de 1800. no incluído pag. de acord
con sin individuos del Claim? q. quier
van -